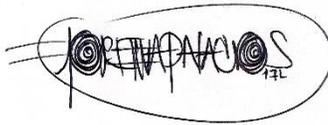


**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D. C. 23 de noviembre de 2022, al Despacho del señor Juez para proveer la presente demanda ordinaria ALVARO ARTURO MÉNDEZ PARDO contra COLPENSIONES y OTROS, con 208 folios, la cual correspondió a este Despacho por reparto digital efectuado por la Oficina Judicial y se radicó con el **Nº. 2022-397.**



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ

Secretaria

### **JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO**

Bogotá D. C., tres (3) de febrero del año dos mil veintitrés (2.023)

Visto el anterior informe secretarial, se procede a resolver lo pertinente frente a la demanda ordinaria de la Seguridad Social instaurada por el Sr. **ALVARO ARTURO MÉNDEZ PARDO**, identificado con la C.C. 19.488.851, para lo cual se dispone:

**RECONOCER PERSONERÍA JUDICIAL** al Dr. **MISAEI TRIANA CARDONA**, identificado con la C.C. 80.002.404 y T. P. 135.830 del C. S. de la J., para actuar como apoderado del demandante, en los términos y para los fines previstos en el poder (Archivo 3 fl.25 a 26).

Revisada la demanda, se observa que no cumple con los requisitos exigidos por el Artículo 25 del C. P. T. S. S., modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, por las siguientes razones:

1. Los documentos enunciados en los numerales 16 y 19 del acápite de pruebas no fueron aportados, incumpliendo la exigencia del numeral 9º de la norma en cita.
2. La parte actora manifestó haber agotado la reclamación administrativa ante COLPENSIONES (archivo 3 fls. 189 a 190); sin embargo, no acompañó la prueba correspondiente, de conformidad con lo exigido en el artículo 6º del C.P.T.S.S.

En consecuencia, se **inadmite** la demanda y se concede a la parte actora el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación de este auto, para que corrija las deficiencias anotadas, so pena de ser **RECHAZADA**.

Por Secretaría notifíquese a las partes el presente auto, por Sistema Siglo XXI y publíquese en los estados electrónicos para su consulta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL JUEZ,



**ALBEIRO GIL OSPINA**

DARB

JUZGADO 17 LABORAL DEL  
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado No. 19 de fecha 06/02/2023



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ  
SECRETARIA